

“DESEMBOLSÁ Y GANÁ CON FAMA”

El presente reglamento tiene por objeto normar y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada “**DESEMBOLSÁ Y GANÁ CON FAMA**” la cual consiste en la entrega de una rascadita a los clientes que realicen su desembolso de crédito por medio de Billetera Móvil y descarguen la aplicación MI FAMA, en las cuales tendrán la oportunidad de ganar diversos premios.

DEFINICIONES

- FAMA; se refiere a FAMA, S.A.
- Clientes; persona natural o jurídica que, previa evaluación y contratación con FAMA, adquiere un crédito.
- Promoción se refiere específicamente a esta promoción denominada “**DESEMBOLSÁ Y GANÁ CON FAMA**”.
- Reglamento; documento que regula la actividad de la presente promoción.
- Rascadita; cartón en el que, al raspar, puede aparecer un premio al azar.

MECÁNICA

1. FAMA, otorgará una rascadita a todos los clientes que realicen el desembolso de su crédito por medio de Billetera Móvil y descarguen la aplicación MI FAMA, todas las rascaditas estarán premiadas.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

2. La vigencia de la promoción será a partir del 21 de abril del 2025 al 30 de junio del 2025 o hasta agotar existencias. FAMA se reserva el derecho de poder cambiar la fecha de caducidad de la promoción.

PARTICIPANTES

3. Participan en esta promoción los clientes activos y nuevos que realicen el desembolso de su crédito por medio de Billetera Móvil y tengan instalada o descarguen la aplicación MI FAMA.
4. Participan en esta promoción los trabajadores de FAMA, S.A. que realicen el desembolso de su crédito por medio de Billetera Móvil y descarguen la aplicación MI FAMA.

PREMIOS

5. Se entregará una rascadita por cada desembolso que el cliente realice por medio de Billetera Móvil, todas las rascaditas tendrán distintos premios de diferentes valores.

GANADOR(ES)

6. Para solicitar el premio, los ganadores deberán presentar la rascadita premiada junto con su cédula de identidad. Si él(los) ganador(es) no puede presentarse personalmente a retirar el premio, su representante lo podrá retirar siempre y cuando presente un poder (Original y copia) legalmente autorizado y autenticado por un Notario Público, además, ambas Cédulas de Identidad (Originales), la del Ganador y del Apoderado.
7. En el caso que personas jurídicas o empresas resultaran favorecidas, el premio podrá ser reclamado por el Representante Legal de la empresa, presentando poder (Original y copia) que lo acredite como tal o a la persona que dicho Representante delegue mediante Poder otorgado por

el mismo, en ambos casos deberán presentarse los documentos legalmente autorizados y autenticados por un Notario Público.

8. Si el premio no es solicitado por él(los) ganador(es) en las condiciones indicadas, será declarado desierto y FAMA se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente.

REGLAS COMPLEMENTARIAS

9. Los premios no son endosables, ni transferibles, ni negociables.
10. FAMA no reconocerá los gastos o demás obligaciones en que incurriese él(los) ganador(es) para solicitar el premio, si así fuere el caso, o por ganar el premio.
11. Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la promoción, FAMA, podrá variar los términos y condiciones del presente reglamento, durante la vigencia de la promoción, notificándolo previamente a los participantes, en todas las Sucursales de FAMA a nivel nacional, en el área de Servicios Financieros, además de ser divulgado en la página de internet de FAMA, www.fama.com.ni, siempre y cuando se mantengan los premios originales.
12. El presente reglamento estará disponible en todas las Sucursales de FAMA a nivel nacional, en el área de Servicios Financieros, además de ser divulgado en la página de internet de FAMA, www.fama.com.ni, sin perjuicio de su publicación en cualquier medio escrito.
13. Se expresa y aclara que FAMA, no será responsable por cualquier postergación o cancelación de la promoción, cuando las circunstancias que originen tal hecho resulten ajenas a su arbitrio, sea por caso fortuito o fuerza mayor, dado que todos los participantes en la promoción, por el sólo hecho de participar en ella reconocen expresamente la limitación a tal responsabilidad, renunciando a afectar a FAMA, cualquier reclamo fundado en dichas circunstancias.
14. Él(los) ganador(es) autoriza desde ya a FAMA a utilizar sin costo alguno su imagen, voz, número de identificación y otros atributos de la personalidad en la publicidad impresa, radial, televisiva, o en cualquier otro medio que FAMA desee realizar.
15. Una vez concluido el sorteo, FAMA no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las "RASAPADITAS", las cuales caducarán en el momento que se finalice el sorteo.
16. FAMA, se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en este reglamento, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y con la publicidad debida.
17. Toda cuestión o controversia que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción será resuelto amistosamente entre las partes, y se decidirá por mediadores acreditados por la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC) de Nicaragua y en base a la Ley 540 Ley de Mediación y Arbitraje. Será condición Sine qua non la mediación previa y de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales correspondientes de la ley aplicable.
18. El reglamento de la promoción es exclusivo de FAMA S.A.

Para más información o consultas, se puede llamar al teléfono 2268-1941 en horas y días hábiles o visitando cualquiera de las sucursales.

Managua, 14 de abril de 2025.